

BASES DE LA CONVOCATORIA a la competencia Biotec+75K

2015

1. Disposiciones generales

1.1 La competencia BIOTEC+75K (en adelante la “Competencia”), organizada por la Cámara Argentina de Biotecnología (en adelante la “CAB”) y el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas de la UNSAM (en adelante el “IIB-UNSAM”), tiene por objetivo fomentar la cultura emprendedora en el área de la biotecnología, como un modo de contribuir al desarrollo económico y social del país. La Competencia constituye un apoyo a los numerosos emprendimientos en biotecnología, promoviendo su vinculación con las empresas del sector biotecnológico e inversores, y otorgando premios a los mejores proyectos seleccionados por los votos de las empresas e inversores participantes.

1.2 La Competencia se registrará por las presentes bases y condiciones (en adelante las “Bases”)

2. Participación e Inscripción

2.1 Podrán participar, en forma individual o en equipo, personas que presenten proyectos biotecnológicos innovadores (en adelante “Bioemprendedores”) dentro de las siguientes áreas temáticas:

a. Biotecnología Industrial, Bioenergía y Medio Ambiente. Este área comprende aplicaciones y/o desarrollos de microorganismos o derivados de los mismos que: se apliquen en cierto proceso industrial (textil, curtiembre, alimentos, limpieza, bebidas, etc.); acumulen o generen compuestos utilizables como energía (biogás, bioetanol, biodiesel, etc.); y/o intervengan en cierto proceso de biorremediación o impacto ambiental (microorganismos que degradan hidrocarburo, plantas que retienen metales pesados, etc.)

b. Agrobiotecnología. Este área comprende desarrollos y productos que tengan una relación con la producción agropecuaria, desde el desarrollo de cultivos genéticamente modificados, biofertilizantes, biopesticidas.

c. Biotecnología para la Salud Humana y Animal. Este área comprende desarrollos y productos bioterapéuticos destinado a la salud, bienestar y estética de los humanos; el desarrollo de

vacunas, drogas anticancerígenas, ingeniería de tejidos, terapia génica, test diagnósticos de enfermedades, para salud animal, el desarrollo de vacunas, antiparasitarios, tratamientos hormonales, test diagnósticos, técnicas reproductivas, estimuladores del crecimiento, etc.

2.2 Los Bioemprendedores podrán inscribirse a la Competencia a través de la plataforma FosterJobs :

www.FosterJobs.com/competencias/Biotec-75K

a partir **del 06 de Septiembre de 2015 y hasta el 30 de Octubre de 2015**, ambas fechas inclusive. Para realizar la inscripción, deberán completar la información requerida en el sitio de FosterJobs mencionado. Dicha información será pública y, por lo tanto, la descripción que realicen los Bioemprendedores deberá efectuarse de manera que no comprometer la confidencialidad de su proyecto. La Cámara Argentina de Biotecnología (CAB), el Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional de San Martín (IIB-UNSAM) y FosterJobs no se responsabilizan por los daños y/o perjuicios que resulten del uso y/o abuso de la información provista por los participantes de la Competencia.

2.3 La información provista por los Bioemprendedores será utilizada para la preselección de los proyectos, como se detalla más abajo en las presentes Bases, y deberá incluir los datos personales de los Bioemprendedores, el título del proyecto, logo, una descripción de la tecnología, el mercado, Originalidad y carácter innovador y el grado de avance, presentar al equipo Bioemprendedor describiendo las capacidades de sus miembros, el lugar de ejecución y la inversión solicitada.

Preselección

3. Evaluación de los proyectos y preselección

3.1. Los proyectos serán analizados, evaluados y eventualmente seleccionados, de acuerdo al material presentado en la plataforma FosterJobs, por un Comité Evaluador (en adelante, el "Comité"). El Comité podrá estar formado por integrantes del IIB-UNSAM y la CAB.

3.2 El Comité procederá a efectuar una revisión general de los proyectos presentados, y descartará inmediatamente, si los hay, aquellos que no se ajusten a lo previsto en las presentes Bases.

3.3 El Comité procederá a evaluar la adecuación del proyecto al área temática en el que se haya presentado, y podrá modificar el área temática de aquellos que no se adecuen comunicando el cambio a los Bioemprendedores.

3.4 El Comité se reserva el derecho de solicitar información adicional a los Bioemprendedores en caso de que lo considere necesario. Los Bioemprendedores podrán brindar la información requerida en un plazo máximo de 5 días corridos luego de enviada la solicitud por parte del Comité. Cumplido el plazo, la no recepción de la información solicitada será criterio de exclusión del proyecto de la Competencia. La recepción de dicha información no implicará necesariamente que el proyecto sea preseleccionado.

3.5 El Comité realizará la evaluación de los proyectos para cada área temática, y elegirá a los primeros proyectos de cada área en base a los siguientes criterios de selección:

Descripción de la tecnología

Mercado potencial

Originalidad y carácter innovador

Grado de avance

Capacidades y balance del equipo Bioemprendedor que presenta el plan.

Monto y Finalidad de la inversión solicitada.

3.6 El Comité se reserva el derecho de dejar vacante alguna de las 6-8 posiciones.

3.7 Los resultados de la preselección serán inapelables y comunicados a través de la plataforma FosterJobs y por mail a cada uno de los Bioemprendedores inscriptos.

3.8 Los Bioemprendedores de los proyectos preseleccionados deberán confirmar su participación en la Competencia dentro de un plazo máximo de 5 días corridos luego de la comunicación de los

resultados de la preselección. Cumplido el plazo, la no recepción de la confirmación será motivo de exclusión del proyecto de la competencia, y el Comité incluirá el proyecto que siga en el ranking establecido

4. Competencia y Votación

4.1 La Competencia tendrá lugar el día **26 de Noviembre de 2015**, a partir de las 9.00hs y hasta las 14.00hs, en las instalaciones del IIB-UNSAM, Av 25 de Mayo y Francia, Campus Miguelete, CP 1650, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

4.2 La Competencia consistirá de exposiciones orales de 7 minutos (más 3 minutos extra para preguntas) por parte de los Bioemprendedores frente a un auditorio compuesto por miembros de las empresas del sector biotecnológico, los inversores participantes y público invitado.

4.4 Al finalizar las exposiciones, los empresarios e inversores podrán asignar sus votos a los que consideren los mejores proyectos de cada área temática, haciendo uso de las tarjetas de votación que se entregarán en la entrada. Tendrán derecho a voto, las empresas pertenecientes a la CAB, otras empresas sponsor y los inversores presentes en el día de la competencia. El código de color de tarjeta identificará la procedencia de los votos y el puntaje del mismo de acuerdo a la siguiente tabla

Participante	Color de Tarjeta	Puntaje por Voto
Empresas de la CAB	Verde	5
Empresas Premium	Verde	5
Empresas Gold	Azul	3
Inversores	Amarillo	2
Invitados	Rojo	1

5. Stands

Los Bioemprendedores seleccionados de las 3 áreas tendrán un espacio en el IIB donde dispondrán de una mesa y sillas para recibir consultas de empresas y/o inversores. Se sugiere traer

material como tarjetas personales, folletos, computadoras para mostrar imágenes o videos y un banner o poster.

6. Premiación

6.1 Serán premiados los proyectos que obtengan el mayor puntaje en la votación de cada área temática, con un monto de ARS 5.000, y el proyecto que obtenga el mayor puntaje general, obtendrá además el premio de ARS 60.000. Las empresas participantes pueden otorgar premios especiales, siempre y cuando lo informen a la Organización del evento hasta 5 días antes del evento.

6.2 Todos los proyectos seleccionados, recibirán certificados de participación

6.3 En caso de empate, la decisión será tomada por un jurado veedor de la competencia.

6.4 Por el hecho de participar en el presente Premio, los participantes reconocen y aceptan estar sujetos a las condiciones establecidas en las presentes Bases, las cuales podrán ser consultadas en FosterJobs www.FosterJobs.com/competencias/Biotec-75K

y en la página <http://www.iib.unsam.edu.ar/bioemprendedores>

7. Restricciones

7.1 Los Organizadores podrá prohibir la participación en la Competencia como así también podrá no otorgar los importes objeto del mismo a aquellas personas y equipos que intenten socavar la operación legítima del Premio por medio de trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica desleal destinada a resultar ganador de forma ilegítima, molestar, insultar, amenazar o acosar a otros participantes, sin perjuicio del derecho de reclamar los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

7.2 Si los Organizadores tiene razones para sospechar que un participante o un equipo ha actuado de forma engañosa o fraudulenta (incluida la inscripción de un proyecto que no le pertenece a quienes lo presenta, entre otros), el IIB-UNSAM se reserva, a su entera discreción, el derecho de

eliminar al participante o al equipo que considere responsable de dicha actividad o pueda estar vinculada a la misma.